Consecutivo:	190
Fecha:	**Octubre 2024**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÍA DE LA MUJER E INCLUSIÓN SOCIAL

1	**Descripción de la necesidad:**

En la Constitución Política de 1991 se establecen una serie de artículos que hacen mención expresa a la atención, protección, apoyo e integración social de las personas con discapacidad; el articulo 13 define "el Estado protegerá especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental, que se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellos se cometan" En el artículo 47 se determina que "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran", De acuerdo con la normatividad anteriormente expuesta, y agregando que, el sistema general de seguridad social (ley 100 de 1994) y su reglamentación para los diferentes regímenes en salud (resolución 5261 de 1994 y acuerdos 72 y 74 de 1997), establece que las ayudas técnicas "expresamente autorizadas" dentro de los beneficios del POS se limitan a órtesis, prótesis, muletas y estructura de soporte para caminar. Estos cuatro tipos de ayudas técnicas se encuentran expresamente autorizados por la resolución 5261 pero no se encuentran clasificados definidos ni clasificados. Esta falta de claridad genera que la decisión determinante sobre el otorgamiento de estas ayudas técnicas por el POS, sea realizada de diferentes maneras por las entidades promotoras de salud (EPSs y EPSc) tanto de régimen contributivo como de régimen subsidiado. Estas interpretaciones han llevado a que las personas con discapacidad que necesitan en ayudas técnicas, tengan que acceder al recurso de tutela para hacer efectivo su Derecho, lo que genera un costo económico y social para la persona con discapacidad y su familia.

En consonancia con esto, se describe que el Régimen de Seguridad Social en Salud en Colombia, no contempla la entrega de ayudas técnicas, por lo tanto, se dispone a través de proyectos especiales. De esta manera se ha requerido de mecanismos más efectivos para que las personas con discapacidad puedan hacer uso de este Derecho; uno de estos mecanismos es el otorgamiento hecho por los entes territoriales a través del suministro de dichas ayudas técnicas.

En cumplimiento de la Política Publica de Discapacidad Municipio de Sogamoso bajo acuerdo municipal 049 de 2 de Diciembre de 2019 la cual establece la estrategia de asignar los recursos físicos, técnicos y económicos dotando a las personas en condición de discapacidad de niveles de SISBEN 1 Y 2 de las ayudas técnicas correspondiente; lo anterior sumado a lo definido dentro del Plan de Desarrollo SOGAMOSO TAREA DE TODOS 2020 · 2023, junto al Proyecto de atención a las Personas con Discapacidad, el cual define en el eje de Desarrollo de las Capacidades la actividad de Apoyo a las personas con diversidad funcional con el banco de ayudas técnicas y préstamo de las mismas, en desarrollo de los procesos de Rehabilitación integral, habilitación e inclusión social, de acuerdo a la demanda.

Vale recalcar las definiciones y conceptos que, para efectos de la presente ley, se definen a continuación:

1. Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que al interactuar con diversas barreras

incluyendo las actitudinales, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

2. Inclusión Social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

3. Acceso y Accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios con el fin de asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

Así mismo dicha norma estatutaria estableció sendas obligaciones del Estado y a la sociedad como la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas y los niños con discapacidad y de su inclusión. Las entidades Públicas del orden Nacional, Departamental, Municipal, Distrital y Local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las Políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus Derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c) de ley 1346 de 2009 para tal fin, las autoridades públicas en el caso del Municipio de Sogamoso tienen un deber legal, entre otras, de implementar las siguientes acciones:

(...) La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporaran en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva Política Pública de Discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos.

Derecho a la habilitación y rehabilitación integral: Todas las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los procesos de habilitación y rehabilitación integral respetando sus necesidades y posibilidades específicas con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.

RANGO CONSTITUCIONAL: La Constitución Política de 1991 indica que "la Familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos". Igualmente, el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso de sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estipula que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y

demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

El articulo 311 ibidem, establece que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley ..(…).

RANGO LEGAL:

Ley 361 de 1997 (Ley de Discapacidad) "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones": Esta disposición normativa puntualiza diversos aspectos en relación con los derechos fundamentales de las personas con limitación y establece obligaciones y responsabilidades del Estado en sus diferentes niveles para que las personas que se encuentren en esta situación, puedan alcanzar "...su completa realización personal y su total integración social..."; es así como se ocupa de asuntos como la prevención, la educación, la rehabilitación, la integración laboral, el bienestar social, la accesibilidad; además a través de esta norma, se constituye el "Comité Consultivo Nacional de las Personas con Limitación" en calidad de "...asesor institucional para el seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias y programas que garanticen la integración social del limitado...", y se prevé la conformación de Grupos de Enlace Sectorial (Art.6º).

Ley estatutaria 1618 del 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. es uno de los avances normativos más objetivos, responsables, directos y significativos que tiene la legislación en discapacidad, pues, a partir de la información presentada por el DANE (2005) —donde se informa que para el año 2005 la totalidad de la población con discapacidad se acerca a los tres millones de personas—, esta ley buscó adoptar medidas de inclusión y acciones afirmativas con el objetivo de eliminar toda forma de discriminación por razón de discapacidad, y por medio de la implementación de deberes tanto al Estado como a la sociedad —incluidas las familias, empresas privadas, gremios y las organizaciones no gubernamentales— para asumir la responsabilidad compartida y eliminar las barreras actitudinales, sociales, físicas, arquitectónicas, de comunicación, y todas aquellas que impidieran el ejercicio pleno de los derechos de la población con discapacidad.

Específicamente, la ley 1618 de 2013 exhortó a tomar medidas para la protección de los menores con discapacidad, incluida la creación de programas de detección y atención temprana de la discapacidad, así como un llamado a las entidades territoriales para la implementación de programas de apoyo y orientación a las madres gestantes que puedan traer al mundo un niño con discapacidad. Por otro lado, la ley atacó la omisión por parte de las entidades que prestan el servicio de educación, entre ellas el mismo Ministerio de Educación, para que diseñara programas tendientes a asegurar la educación inclusiva. Al respecto, es importante resaltar que la implementación de este artículo no fue ejecutada de la mejor manera, como ya se habló en el presente documento sobre el decreto 1421 de 2017, el cual ha sido objeto de duras críticas por parte de la población. Y esto no es de extrañar, pues la obligación de propender por que el personal docente sea idóneo y suficiente para el desarrollo de los procesos de inclusión social, así como fomentar su formación y capacitación permanente, ha sido un aspecto omitido en la norma. No obstante, debe tenerse en cuenta que la ley fue el resultado a la intensa demanda de las familias que tienen a su cargo PcD, ya que la Corte Constitucional había sido el único camino que, por años, garantizó el efectivo derecho de acceso a la educación para esta población.

Ahora bien, cabe destacar que el derecho a la cobertura en salud no fue un tema olvidado por la ley 1618 de 2013, pues orientó a la eficaz prestación del servicio de salud desde un enfoque diferencial e integral. De hecho, entre las acciones que ordena esta ley se encuentran la dotación de prótesis y ayudas técnicas y tecnológicas para suplir o compensar las dificultades que puedan tener las PcD, así como el establecimiento de unidades que garanticen la investigación y la prestación de la atención terapéutica. Al respecto, aunque por ahora la demanda de dichos instrumentos es sumamente alta, la norma se ha venido cubriendo paulatinamente.

Que la Administración Municipal Sogamoso a través del acuerdo Municipal N° 008 de fecha 24 de mayo de 2024 adopta el Plan de Desarrollo "Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica", cuenta con el proyecto denominado Contribución a la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Sogamoso, con certificado de viabilidad No. 2024157590012 de fecha 12 de julio de 2024, como una de sus metas, la ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TEMPORALES AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD SEGÚN PRIORIZACIÓN.

El Municipio de Sogamoso ha adelantado procesos de donación de ayudas técnicas, sin embargo, a la fecha, no cuenta con las suficientes para cubrir las necesidades de las personas con discapacidad que acuden en búsqueda de apoyo para la consecución de las mismas, por lo cual se hace necesario realizar un proceso de contratación para suplir las necesidades actuales de este grupo poblacional, se requiere la adquisición de dichos elementos para el buen funcionamiento del banco de ayudas técnicas establecido para tal fin.

Teniendo en cuenta lo señalado, y como la Alcaldía de Sogamoso no puede proveer directamente esta clase de bienes, es necesario adelantar un proceso de contratación con el fin de adquirir a título de **COMPRAVENTA DE AYUDAS TÉCNICAS E IMPLEMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD**, mediante el proceso de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1, subsección 5 del Decreto 1092 de 2015, en donde además el proponente o contratista debe de contar con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: COMPRAVENTA DE AYUDAS TÉCNICAS E IMPLEMENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2.2 Alcance: Personas con discapacidad del Municipio de Sogamoso

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

Ficha técnica que sustenta el objeto Contractual

ITEM	DESCRIPCIÓN/DETALLE		UNIDAD	CANTIDAD
1	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.10 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio punta verde para personas con discapacidad visual	Unidad	2
2	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.10 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio blanco y rojo para personas con discapacidad visual	Unidad	1

3	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.15 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio punta verde para personas con discapacidad visual	Unidad	**4**
4	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.20 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio punta verde para personas con discapacidad visual	Unidad	**2**
5	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.20 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio blanco y rojo para personas con discapacidad visual	Unidad	**1**
6	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.25 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio blanco y rojo para personas con discapacidad visual	Unidad	**1**
7	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.25 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio punta verde para personas con discapacidad visual	Unidad	**1**
8	PIZARRA CON PUNZON	Material:Lamina trasera para sujetar Medidas: 27*30 cm	Unidad	**4**
9	ABACO CERRADO JAPONES DE 21 EJES	Bastidor de madera o plástico de forma rectangular dividido en un área superior y un área inferior por medio de un travesaño llamado rejilla central	Unidad	**4**
10	ATRIL PARA VISION GRADUABLE	Dimensión 30*26cm (Pequeño)	Unidad	**9**
11	RODACHINA DESLIZADOR REPSUESTO PARA BASTON DE MOVILIDAD	Deslizador tipo bola giratorio , respuesto para bastón de movilidad	Unidad	**12**
12	RELOJ PARLANTE DE VOZ EN ESPAÑOL	Reloj digital, parlante en español, indicativo de hora, múltiples alarmas y pantalla de números	Unidad	**14**

13	GUIA DE FIRMAS	Guia tarjeta para firmas para personas con discapacidad visual	Unidad	**14**
14	MEDIDOR DE LIQUIDOS	Medidor de líquidos para personas con discapacidad visual ,Dimensión: 40*40*15 MM Material: Plástico y Metal	Unidad	**14**
15	CALCULADORA PARLANTE DE VOZ EN ESPAÑOL	Calculadora de bolsillo parlante, permite escuchar las teclas de tiempo y ecos en voz alta cuando se presiona.	Unidad	**14**
16	SILLAS DE RUEDAS PARA ADULTO	Ruedas delanteras 7,48 x 0,93" Rin estrella macizo color negro Llantas traseras 22,7" x 0,95" Maciza grabada color negro y rin radiado. Reposapiés Fijos, (desarmables para el transporte mediante pin). Profundidad del asiento 45,5 cm. Estructura Acero Martillado. Estilo del respaldo Fijo. Capacidad de peso 90 kg Reposabrazos Fijo. Ancho total de la silla 64,5 cm Ancho del asiento 50 cm Altura del respaldo 43 cm Altura del asiento al piso 48 cm	Unidad	**15**
17	COLCHONETAS ANTIESCARAS	Superficie especial para el manejo de la presión SEMP I de Confort Plus, fabricada en PVC de grado médico, permite evitar la compresión vascular prolongada, disminuyendo el riesgo de úlceras por presión. Colchón anti-decúbito con bomba regulable, manguera flexible. Colchoneta antiescaras inflable medidas 190 x90x6 cm	Unidad	**5**
18	PAÑALES M	Adulto talla M, paquete de pañales desechables por 30 unidades	Unidad	**10**

19	PAÑALES L	Adulto talla L, paquete de pañales desechables por 30 unidades	Unidad	**10**
20	PAÑALES XXG	Niño talla XXG, paquete de pañales desechables por 30 unidades	Unidad	**10**
21	BASTONES CANADIENSES	Extensible, graduable hasta 1.2 mt, diseño robusto, capacidad máxima de peso: 130 kg. Con apoyo de mano anatómico	Unidad	**7**
22	BARRA DE SEGURIDAD PARA BAÑO	Recta, superficie antideslizante, largo: 40 cm. Diámetro: 30 mm, montaje horizontal	Unidad	**4**
23	MULETAS NIÑO (PAR)	Fabricadas en aluminio con sistema de ajuste de altura mediante pin. Apoyos axilares y manilares acolchados para mayor comodidad. Capacidad de soporte: hasta 80 kg. Peso aproximado del par: 1.92 kg	Unidad	**5**
24	MULETAS ADULTO (PAR)	Fabricadas en aluminio con sistema de ajuste de altura mediante pin. Apoyos axilares y manilares acolchados para mayor comodidad. Capacidad de soporte: hasta 100 kg. Peso aproximado del par: 1.92 kg	Unidad	**5**

25	SILLAS TIPO PATO PARA BAÑO	Estructura Aluminio anodizado Calibre del tubo 1 mm Tipo de apoyo Ruedas macizas de 3" Material del respaldo Aluminio anodizado Partes del cómodo Tapa y asiento sanitario, recipiente con tapa Altura total Mín. 73 cm - máx. 83 cm Ancho total 55 cm Largo total 51 cm Altura del asiento al piso Mín. 45 cm - máx. 55 cm Diámetro del asiento 43 cm ancho x 40 cm profundo Capacidad de peso 90 kg Altura del apoyabrazos 20 cm	Unidad	4
26	COJIN SACRO (cojín elaborado en espuma inyectada, con diseño ergonómico que reduce los puntos de presión)	Cojín diseñado con tela de la más alta calidad que se ajusta cómodamente sobre el cojín de espuma y se quita fácilmente para limpiarlo. Con una fórmula mejorada de espuma viscoelástica, el cojín de diseño ergonómico recortado se adaptará a los puntos de presión del cuerpo para promover el flujo sanguíneo, ayudar a aliviar el dolor y brindar la mejor comodidad y apoyo.	Unidad	3
27	PATO PISINGO EN ACERO INOXIDABLE	Pisingo para recolección de orina en los hombres. Para pacientes con poca movilidad. Fabricado en Acero inoxidable. Fácil de limpiar. Higiénico. Terminado de lujo.	Unidad	3

28	PATO COPRLOGICO	Pato coprológico en acero inoxidable para adulto. Ideal para el control de la orina de larga duración, fácil de limpiar. resistente al paso del tiempo, no se rompe y no se decolora. Aplicable en enfermos encamados para la evacuación directa de heces u orinas. Material acero inoxidable. Para pacientes con poca movilidad. Recipiente ideal para la orina y el excremento del enfermo.	Unidad	**3**

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**
Código	**Descripción**
42192200	Productos para transporte de paciente
42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
42216000	Baños y ayuda para baño para personas físicamente discapacitadas
42191800	Camas de Paciente y accesorios
53102306	Pañales para Adulto
85101503	Servicios de consultorios médicos

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona

	Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones

	institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
4.1.23.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	El contratista deberá entregar las ayudas técnicas en las cantidades y tiempos establecidos especificados en la ficha técnica descrita en el objeto contractual.
4.2.2.	Los productos a adquirir deben ser puestos en las instalaciones del Almacén Municipal, (carrera 12 No. 15- 25) en adecuadas condiciones y de marcas reconocidas en el mercado. Esto será verificado por la persona encargada de la supervisión del contrato
4.2.3.	En caso de que alguno de los elementos saliese defectuoso o no cumpla con las especificaciones técnicas, el contratista se compromete a realizar el cambio del mismo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.
4.2.4.	Realizar el cambio a solicitud del supervisor del contrato de los elementos que a su criterio no cumplan con los requisitos técnicos y de calidad, en un plazo mínimo de 15 días calendario.
4.2.5.	Presentar la ficha técnica que indique las condiciones de garantía de calidad de los equipos e insumos a suministrar
4.2.6.	Asumir todos los gastos de transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen hasta el lugar de entrega.
4.2.7.	Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o si está exento de algún aporte soportarlo.
4.2.8.	Contar con acta de entrada de Almacén de la entrega de ayudas técnicas al Municipio.
4.2.9.	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Sogamoso, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
4.2.10.	Todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota

sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3	Obligaciones del municipio:

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: COMPRAVENTA

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de treinta (30) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuanta que el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%)de la menor cuantía del Municipio se adelantará a través del procedimiento de **MINIMA CUANTIA.**

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.
La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.
Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.
De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 la mínima cuantía debe cumplir con las siguientes características:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

7	**Valor estimado del Contrato:**

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000)**, y se adjudicará por el menor valor ofertado teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento. El anterior presupuesto fue producto del estudio de mercado y cotizaciones que reposan en el estudio previo de la carpeta contractual, los cuales serán publicados en la plataforma SECOP II.
Por consiguiente, se tomó como base de referencia cotizaciones de personas jurídicas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentra la prestación de servicios logístico, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (02) cotizaciones según información referida a continuación:

IT	DESCRIPCION/DETALLE	UNID	CANTI	Cotizacion 1	Cotizacion 2	VALOR

EM			AD	DAD	valor unitario (IVA incluido)	valor total	valor unitario (IVA incluido)	valor total	PROMEDIO
1	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.10 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio punta verde para personas con discapacidad visual	Unidad	2	$ 83.166	$ 166.332	$ 83.167	$ 166.334	$ 166.333
2	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.10 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio blanco y rojo para personas con discapacidad visual	Unidad	1	$ 83.166	$ 83.166	$ 83.167	$ 83.167	$ 83.167
3	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.15 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio punta verde para personas con discapacidad visual	Unidad	4	$ 83.167	$ 332.668	$ 83.167	$ 332.668	$ 332.668
4	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.20 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio punta verde para personas con discapacidad visual	Unidad	2	$ 83.167	$ 166.334	$ 83.167	$ 166.334	$ 166.334
5	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.20 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio blanco y rojo para personas con discapacidad visual	Unidad	1	$ 83.167	$ 83.167	$ 83.167	$ 83.167	$ 83.167

6	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.25 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio blanco y rojo para personas con discapacidad visual	Unidad	1	$ 83.167	$ 83.167	$ 83.167	$ 83.167	$ 83.167
7	BASTÓN DE MOVILIDAD PARA ADULTO	Medida 1.25 cm, bastón de movilidad plegable en aluminio punta verde para personas con discapacidad visual	Unidad	1	$ 83.167	$ 83.167	$ 83.167	$ 83.167	$ 83.167
8	PIZARRA CON PUNZON	Material:Lamina trasera para sujetar Medidas: 27*30 cm	Unidad	4	$ 249.833	$ 999.332	$ 249.833	$ 999.332	$ 999.332
9	ABACO CERRADO JAPONES DE 21 EJES	Bastidor de madera o plástico de forma rectangular dividido en un área superior y un área inferior por medio de un travesaño llamado rejilla central	Unidad	4	$ 149.833	$ 599.332	$ 149.833	$ 599.332	$ 599.332
10	ATRIL PARA VISION GRADUABLE	Dimensión 30*26cm (Pequeño)	Unidad	9	$ 216.500	$ 1.948.500	$ 216.500	$ 1.948.500	$ 1.948.500
11	RODACHINA DESLIZADOR REPSUESTO PARA BASTON DE MOVILIDAD	Deslizador tipo bola giratorio , respuesto para bastón de movilidad	Unidad	12	$ 133.167	$ 1.598.004	$ 133.167	$ 1.598.004	$ 1.598.004

12	RELOJ PARLANTE DE VOZ EN ESPAÑOL	Reloj digital, parlante en español, indicativo de hora, múltiples alarmas y pantalla de números	Unidad	**14**	$ 49.833	$ 697.662	$ 49.833	$ 697.662	$ 697.662
13	GUIA DE FIRMAS	Guia tarjeta para firmas para personas con discapacidad visual	Unidad	**14**	$ 366.500	$ 5.131.000	$ 366.500	$ 5.131.000	$ 5.131.000
14	MEDIDOR DE LIQUIDOS	Medidor de líquidos para personas con discapacidad visual ,Dimensión: 40*40*15 MM Material: Plástico y Metal	Unidad	**14**	$ 234.833	$ 3.287.662	$ 216.500	$ 3.031.000	$ 3.159.331
15	CALCULADORA PARLANTE DE VOZ EN ESPAÑOL	Calculadora de bolsillo parlante, permite escuchar las teclas de tiempo y ecos en voz alta cuando se presiona.	Unidad	**14**	$ 352.204	$ 4.930.856	$ 353.167	$ 4.944.338	$ 4.937.597

16	SILLAS DE RUEDAS PARA ADULTO	Ruedas delanteras 7,48 x 0,93" Rin estrella macizo color negroLlantas traseras 22,7" x 0,95" Maciza grabada color negro y rin radiado.Reposa piés Fijos, (desarmables para el transporte mediante pin).Profundidad del asiento 45,5 cm.Estructura Acero Martillado.Estilo del respaldo Fijo.Capacidad de peso 90 kgReposabrazos Fijo.Ancho total de la silla 64,5 cmAncho del asiento 50 cmAltura del respaldo 43 cmAltura del asiento al piso 48 cm	Unidad	**15**	$ 635.000	$ 9.525.000	$ 635.000	$ 9.525.000	$ 9.525.000
17	COLCHONETAS ANTIESCARAS	Superficie especial para el manejo de la presión SEMP I de Confort Plus, fabricada en PVC de grado médico, permite evitar la compresión vascular prolongada, disminuyendo el riesgo de úlceras por presión. Colchón anti-decúbito con	Unidad	**5**	$ 267.200	$ 1.336.000	$ 283.167	$ 1.415.835	$ 1.375.918

		bomba regulable, manguera flexible.Colchoneta antiescaras inflable medidas 190 x90x6 cm							
18	PAÑALES M	Adulto talla M, paquete de pañales desechables por 30 unidades	Unidad	**10**	$ 131.200	$ 1.312.000	$ 131.500	$ 1.315.000	$ 1.313.500
19	PAÑALES L	Adulto talla L, paquete de pañales desechables por 30 unidades	Unidad	**10**	$ 149.000	$ 1.490.000	$ 149.000	$ 1.490.000	$ 1.490.000
20	PAÑALES XXG	Niño talla XXG, paquete de pañales desechables por 30 unidades	Unidad	**10**	$ 74.833	$ 748.330	$ 74.833	$ 748.330	$ 748.330
21	BASTONES CANADIENSES	Extensible, graduable hasta 1.2 mt, diseño robusto, capacidad máxima de peso: 130 kg. Con apoyo de mano anatómico	Unidad	**7**	$ 76.500	$ 535.500	$ 76.500	$ 535.500	$ 535.500
22	BARRA DE SEGURIDAD PARA BAÑO	Recta, superficie antideslizante,largo: 40 cm. Diámetro: 30 mm, montaje horizontal	Unidad	**4**	$ 91.500	$ 366.000	$ 91.500	$ 366.000	$ 366.000

23	MULETAS NIÑO (PAR)	Fabricadas en aluminio con sistema de ajuste de altura mediante pin. Apoyos axilares y manilares acolchados para mayor comodidad. Capacidad de soporte: hasta 80 kg. Peso aproximado del par: 1.92 kg	Unidad	5	$ 120.500	$ 602.500	$ 126.500	$ 632.500	$ 617.500
24	MULETAS ADULTO (PAR)	Fabricadas en aluminio con sistema de ajuste de altura mediante pin. Apoyos axilares y manilares acolchados para mayor comodidad. Capacidad de soporte: hasta 100 kg. Peso aproximado del par: 1.92 kg	Unidad	5	$ 106.000	$ 530.000	$ 116.500	$ 582.500	$ 556.250

25	SILLAS TIPO PATO PARA BAÑO	Estructura Aluminio anodizado Calibre del tubo 1 mm Tipo de apoyo Ruedas macizas de 3" Material del respaldo Aluminio anodizado Partes del cómodo Tapa y asiento sanitario, recipiente con tapa Altura total Mín. 73 cm - máx. 83 cm Ancho total 55 cm Largo total 51 cm Altura del asiento al piso Mín. 45 cm - máx. 55 cm Diámetro del asiento 43 cm ancho x 40 cm profundo Capacidad de peso 90 kg Altura del apoyabrazos 20 cm	Unidad	4	$ 473.332	$ 1.893.328	$ 473.333	$ 1.893.332	$ 1.893.330

26	COJIN SACRO (cojín elaborado en espuma inyectada, con diseño ergonómico que reduce los puntos de presión)	Cojín diseñado con tela de la más alta calidad que se ajusta cómodamente sobre el cojín de espuma y se quita fácilmente para limpiarlo. Con una fórmula mejorada de espuma viscoelástica, el cojín de diseño ergonómico recortado se adaptará a los puntos de presión del cuerpo para promover el flujo sanguíneo, ayudar a aliviar el dolor y brindar la mejor comodidad y apoyo.	Unidad	3	$ 130.664	$ 391.992	$ 129.833	$ 389.499	$ 390.746
27	pato pisingo en acero inoxidable	Pisingo para recolección de orina en los hombres. Para pacientes con poca movilidad. Fabricado en Acero inoxidable. Fácil de limpiar. Higiénico. Terminado de lujo.	Unidad	3	$ 143.167	$ 429.501	$ 143.167	$ 429.501	$ 429.501

28	pato coprológico	Pato coprológico en acero inoxidable para adulto. Ideal para el control de la orina de larga duración, fácil de limpiar. resistente al paso del tiempo, no se rompe y no se decolora. Aplicable en enfermos encamados para la evacuación directa de heces u orinas. Material acero inoxidable. Para pacientes con poca movilidad. Recipiente ideal para la orina y el excremento del enfermo.	Unidad	3	$ 216.500	$ 649.500	$ 216.500	$ 649.500	$ 649.500
TOTA					**$ 4.950.266**	**$ 40.000.000**	**$ 4.964.835**	**$ 39.919.669**	**$ 39.959.835**

8	**Forma de pago y requisitos:**

El Municipio de Sogamoso, cancelará el valor del contrato en un UNICO pago por el 100 % del valor contratado que se pagará después de la entrega de los elementos y previa verificación de que los elementos entregados si corresponden a lo solicitado; previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, ejecución contractual por parte del supervisor del contrato, pago por concepto de seguridad social integral (salud, pensión y afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales), certificación de cumplimiento expedido por el supervisor.

Para efectuar los pagos será necesario:

Para los pagos será necesario la presentación del informe de Ejecución Contractual en los formatos establecidos por la Administración Municipal de Sogamoso (Formato AGB-01-F-23), acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, entrada al almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y acta de liquidación expedida por el supervisor.

PARÁGRAFO 1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho

procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	(X)

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590012

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

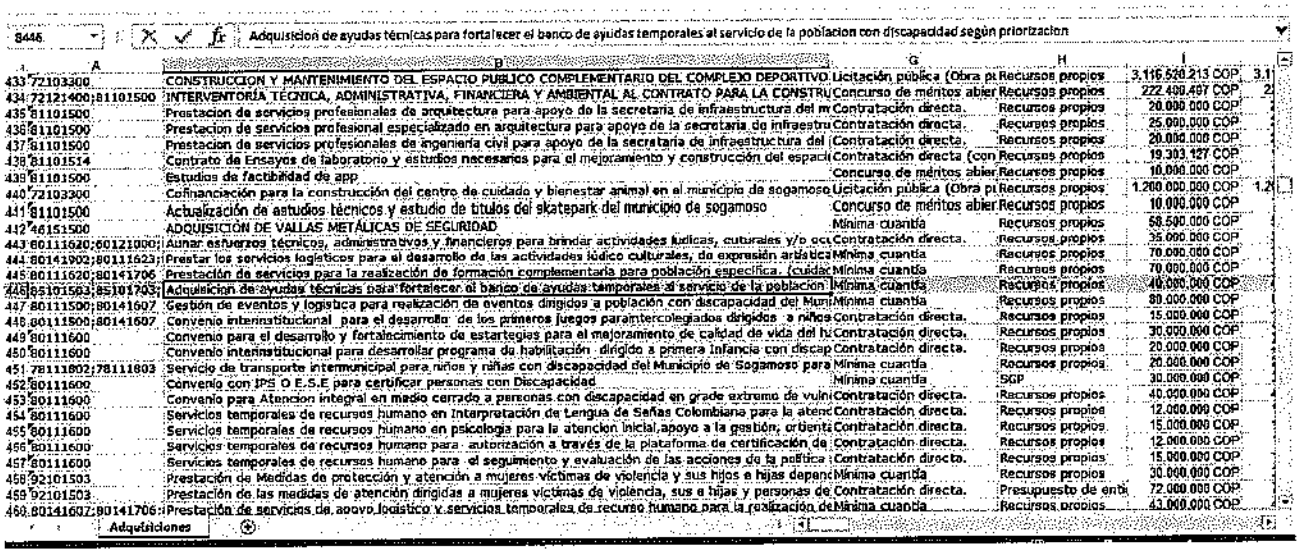
Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, Acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y Decreto 018 de 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	REF	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2024001581	2.3.2.02.01.004-16-41-4104020-190012	Contribución a la inclusión social de las personas con discapacidad del municipio de Sogamoso/41040200 personas con discapacidad aten/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	410402000	1.3.3.1.00	4817199	$40.000.000
TOTAL						**$40.000.000**

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del

municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 446



	A	B	G	H	I	
433	72103300	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO COMPLEMENTARIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO	Licitación pública (Obra pı	Recursos propios	3.116.520.213 COP	3,1
434	72121400;81101500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA LA CONSTRU	Concurso de méritos abier	Recursos propios	222.480.497 COP	2
435	81101500	Prestacion de servicios profesionales de arquitectura para apoyo de la secretaria de infraestructura del m	Contratación directa.	Recursos propios	20.000.000 COP	
436	81101500	Prestacion de servicios profesional especializado en arquitectura para apoyo de la secretaria de infraestru	Contratación directa.	Recursos propios	25.000.000 COP	
437	81101500	Prestacion de servicios profesionales de ingeniería civil para apoyo de la secretaria de infraestructura del	Contratación directa.	Recursos propios	20.000.000 COP	
438	81101514	Contrato de Ensayos de laboratorio y estudios necesarios para el mejoramiento y construcción del espacio	Contratación directa (con	Recursos propios	19.303.127 COP	
439	81101500	Estudios de factibilidad de app	Concurso de méritos abier	Recursos propios	10.000.000 COP	
440	72103300	Cofinanciación para la construcción del centro de cuidado y bienestar animal en el municipio de sogamoso	Licitación pública (Obra pı	Recursos propios	1.200.000.000 COP	1,2
441	81101500	Actualización de estudios técnicos y estudio de títulos del skatepark del municipio de sogamoso	Concurso de méritos abier	Recursos propios	10.000.000 COP	
442	46151500	ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD	Mínima cuantía	Recursos propios	58.500.000 COP	
443	80111620;80121000;	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar actividades lúdicas, culturales y/o ecc	Contratación directa.	Recursos propios	35.000.000 COP	
444	80141902;80111623;	Prestar los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades lúdico culturales, de expresión artística	Mínima cuantía	Recursos propios	70.000.000 COP	
445	80111620;80141706	Prestación de servicios para la realización de formación complementaria para población específica. (cuidac	Mínima cuantía	Recursos propios	70.000.000 COP	
446	85101503;85101703;	Adquisicion de ayudas técnicas para fortalecer el banco de ayudas temporales al servicio de la población	Mínima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP	
447	80111500;80141607	Gestión de eventos y logística para realización de eventos dirigidos a población con discapacidad del Muni	Mínima cuantía	Recursos propios	80.000.000 COP	
448	80111500;80141607	Convenio interinstitucional para el desarrollo de los primeros juegos paraintercolegiados dirigidos a niños	Contratación directa.	Recursos propios	15.000.000 COP	
449	80111600	Convenio para el desarrollo y fortalecimiento de estartegias para el mejoramiento de calidad de vida del hı	Contratación directa.	Recursos propios	30.000.000 COP	
450	80111600	Convenio interinstitucional para desarrollar programa de habilitación dirigido a primera infancia con discap	Contratación directa.	Recursos propios	20.000.000 COP	
451	78111802;78111803	Servicio de transporte intermunicipal para niños y niñas con discapacidad del Municipio de Sogamoso para	Mínima cuantía	Recursos propios	20.000.000 COP	
452	80111600	Convenio con IPS O E.S.E para certificar personas con Discapacidad	Mínima cuantía	SGP	30.000.000 COP	
453	80111600	Convenio para Atencion integral en medio cerrado a personas con discapacidad en grado extremo de vuln	Contratación directa.	Recursos propios	40.000.000 COP	
454	80111600	Servicios temporales de recursos humano en Interpretación de lengua de Señas Colombiana para la atenc	Contratación directa.	Recursos propios	12.000.000 COP	
455	80111600	Servicios temporales de recursos humano en psicología para la atencion inicial,apoyo a la gestión, orienta	Contratación directa.	Recursos propios	15.000.000 COP	
456	80111600	Servicios temporales de recursos humano para autorización a través de la plataforma de certificación de	Contratación directa.	Recursos propios	12.000.000 COP	
457	80111600	Servicios temporales de recursos humano para el seguimiento y evaluación de las acciones de la política	Contratación directa.	Recursos propios	15.000.000 COP	
458	92101503	Prestación de Medidas de protección y atención a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas depend	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP	
459	92101503	Prestación de las medidas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencia, sus e hijas y personas de	Contratación directa.	Presupuesto de ent	72.000.000 COP	
460	80141607;80141706	Prestación de servicios de apoyo logístico y servicios temporales de recurso humano para la realización de	Mínima cuantía	Recursos propios	43.000.000 COP	

Adquisiciones

11	**Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA:
Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces, debidamente registrado en la cámara de comercio, cuya actividad sea afín con el objeto del contrato.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que

se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con el anexo dispuesto en el presente pliego.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o una persona natural, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, no será requerido el Registro Mercantil para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal ligada al desarrollo del objeto contractual de la convocatoria.

Con el certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- ✔ Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Lo anterior para personas jurídicas.
- ✔ El objeto Social debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica y/o persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- ✔ En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- ✔ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la

autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO, UNA UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los incisos anteriores según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante

Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe avalar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, so pena de rechazo de la propuesta y sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes

DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el mencionado formato.

AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes.

DISPOSICIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. El proponente durante la ejecución del contrato debe acreditar la disposición de un establecimiento de comercio cuyo objeto comercial sea afín al desarrollo de esta convocatoria en la zona urbana del municipio. Lo anterior con el fin de facilitar las reposiciones, cambios o

ajustes que se requieran sobre los elementos a adquirir.

13.2 ASPECTOS DE EXPERIENCIA

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

General: Se considerarán como experiencia general, aquellos contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con:

• SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS O INSUMOS MEDICOS O AYUDAS TECNICAS O CLINICAS.

El proponente para acreditar su experiencia deberá aportar mínimo un (1) contrato, suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas.

Especifica: Se considerarán como experiencia especifica, aquellos contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con:

• SUMINISTRO O COMPRAVENTA DE ELEMENTOS O INSUMOS MEDICOS O AYUDAS TECNICAS O CLINICAS.

Condiciones específicas de idoneidad y experiencia:

El proponente para acreditar su experiencia especifica deberá aportar mínimo dos (2) contratos, suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

Cada uno de los contratos aportados debe acreditar en valor ejecutado una suma superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de la figura asociativa conforme a su porcentaje de participación en dicha estructura grupal.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: para la acreditación de la experiencia con el sector privado el proponente deberá acreditar la correspondiente factura de venta que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario y copia del contrato celebrado o certificación firmada, de lo contrario la experiencia no será válida para acreditar la experiencia requerida. La sumatoria de estos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial disponible.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.
ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final.) El documento adicional

para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:
Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato

12.	**Factores de puntuación:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

13.	Análisis del riesgo:				
5	4	**3**	**2**	**1**	**No**
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
2	**2**	2	**3**	**2**	**Probabilidad**
2	**2**	2	2	4	**Impacto**
4	**4**	4	**5**	6	**Calificación Total**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**

El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	1	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto despues del tratamiento**
1	2	2	1	1	**Impacto**	
3	3	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	

Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	7	6
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente

	registro presupuestales y demás medidas de compromisos	durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	1	1
Insignificante	2	1
1	3	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.

Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

(*Matriz sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

14. **Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

(Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Término del contrato y cuatro (4) meses contados a partir de la ejecución del contrato
Calidad del Servicio	10%	Término del contrato y cuatro (4) meses contados a partir de la ejecución del contrato.
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más.

15. **Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

SI___ NO X	
16.	*Supervisor o interventor:*
Se designa como supervisor a: *JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ* (Tel. 3115742611, correo: *discapacidad.alcsogamoso@gmail.com*), Profesional Universitario de la Secretaria de la Mujer e Inclusión Social de la Alcaldía del Municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.	
17.	*Otros asuntos relevantes para el presente proceso:*
NA	
18.	*Documentos Adjuntos:*
Estudios del sector	
Matriz de riesgos	
CDP # *2024001581*	
Otros	

Atentamente,

CARMEN ROCIO LAGOS MORA
Secretario de Despacho o jefe de oficina

Proyectó:

Nombre	*Cargo*	*Firma*
JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ	**Profesional Universitario.**	